

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

DON DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL - SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **16 de agosto de 2021**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

16.- PROPUESTA INFORMATICA. INICIO DEL EXPEDIENTE, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DE CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LA MIGRACIÓN DE LOS DATOS Y LA GEORREFERENCIACIÓN DE LAS SEPULTURAS, CON SUMINISTRO DEL SOFTWARE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE CEMENTERIOS

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/27386

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA DELEGADA DE INFORMATICA

ASUNTO: Adopción de acuerdo sobre aprobación de inicio del expediente, justificación y necesidad de celebrar contrato de Prestación de Servicio de la migración de los datos y la georreferenciación de las sepulturas, con suministro del Software para la gestión integral de Cementerios para el Ayuntamiento de Ciudad Real, cofinanciado EL 80% por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

Visto el Informe Técnico del Jefe de Sección, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de “Ciudad Real-2022 ECO INTEGRADOR” (en adelante EDUSI Ciudad Real), fue aprobada mediante Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre. Esta Resolución fue publicada en el BOE nº 239 de 3 de octubre de 2016.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional cofinancia la presente acción, contribuyendo a las prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial, mediante inversiones estratégicas que redundan en el crecimiento económico de Ciudad Real. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible a través de la Línea de Actuación LA1. “TARJETA DE FIDELIZACION CIUDADANA Y ADMINISTRACION ELECTRONICA”, del Objetivo Específico OE 233. “Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities”, del Objetivo Temático OT 2 , en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.

En este contexto, y dentro de la **operación denominada “ Plataforma APP Ciudad Real, basada en una tarjeta Ciudadana (Virtual), del Ayuntamiento de Ciudad Real, potenciando la solución virtual “APP Tarjeta Virtual”, en Ciudad Real”**, la Concejalía de Administración electrónica actuando como Unidad Ejecutora encargada de la implementación de EDUSI Ciudad Real, y en relación con la justificación de necesidad para llevar a cabo la contratación la prestación de servicio de migración de datos, y georreferenciación de las sepulturas, con el suministro de SOFTWARE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS CEMENTERIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, dando cumplimiento a los . Art. 22 y 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre TRLCSP, el Técnico que suscribe,

INFORMA: JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

Actualmente los efectivos para la gestión de los cementerios, y el personal administrativo adscrito al mismo, vienen utilizando una base de datos en la gestión diaria de los asuntos que le competen a nivel más elemental; por ello se plantea la necesidad de adquirir una herramienta que contemple la gestión integral, incluyendo la georreferenciación de las sepulturas y nichos, con la finalidad de garantizar la coordinación interna de las actuaciones llevadas a cabo, lo que igualmente posibilitará y permitirá agilizar la comunicación con otras Administraciones Públicas, y con los vecinos a través de una única aplicación de Administración electrónica.

Esta contratación tiene como objetivos:

- Gestión integral de los cementerios, tanto el de Valverde como el de Ciudad Real, reduciendo tiempos de respuesta y aumentando la eficacia.
- Gestión de las relaciones existentes con los vecinos de la ciudad con respecto a las actuaciones propias de la gestión en el ámbito de sus competencias.
- Una Gestión más eficiente de la organización interna de los trabajos que se realizan en el Servicio del Cementerio.

Los módulos que integrarán la citada aplicación serán:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- Gestión de los distintos cementerios.
- Definir el callejero de los cementerios.
- Definir las sepulturas: Tumba, Nicho, columbario, panteón, parcela, fosa común, cripta, mausoleo, sepulcro, sarcófago y osario.
- División de sepulturas: individuales, colectivas.
- Diseñar el plano del callejero.
- Diseñar el plano de la ubicación de las sepulturas del tipo tumba.
- Estado de las sepulturas.
- Gestión de expedientes.
- Asignación de sepulturas: título de derecho funerario (concesiones).
- Asignación de sepulturas sin título de derecho funerario.
- Gestión de titulares y beneficiarios.
- Inhumaciones y reinhumaciones
- Exhumaciones, traslados de cadáveres y reducción de restos.
- Transmisiones entre titulares, cambios de titularidad.
- Cierre de los expedientes, extinción del título de derecho funerario.
- Histórico de toda la tramitación realizada y documentación aportada.
- Módulo de tramitación de expedientes.
- Expediente electrónico para notificación a los servicios de recaudación para la gestión de las liquidaciones.
- Tramitación, documentación, trazas, etc.
- Archivo de documentos: Registro de documentos, base documental, sistema de mensajería.
- Libros de registro.
- Libros de sepulturas, inhumaciones, exhumaciones, reducción de restos.
- Situación de los apuntes: provisional, definitivo.
- Documentos plantillas.
- Posibilidad de confeccionar modelos de plantillas.
- Herramienta de administrador: Configuración menús desplegables, establecer perfiles, bloquear-desbloquear usuarios, etc.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Con la adquisición de este software, también se contrata la prestación de servicio de los siguientes trabajos:

- Migración de los datos de la actual Base de datos a la nueva aplicación.
- Georreferenciación de todas las sepulturas de ambos cementerios, este trabajo se deberá hacer utilizando sistemas GPS de alta definición y haciendo la carga de una forma automática a la base de datos.
- Servicios web correspondientes para que nuestra aplicación de la Tarjeta Virtual ciudadana, pueda hacer las consultas necesarias y con la georreferencia de la sepultura, poder ayudar al ciudadano a localizar la sepultura que busca.
- Respecto a la liquidación de la tasa correspondiente, la aplicación generará un expediente administrativo que notificará automáticamente al servicio de Rentas, para que este gestione la tasa y la pueda adjuntar al expediente.

El desarrollo de este software con la plantilla actual de la sección Informática, aún con los refuerzos de dotación de personal, que hay a través de EDUSI, se considera totalmente inviable, dado que a las tareas ordinarias de mantenimiento de equipos y apoyo al personal, habría que añadir un volumen elevado de actuaciones que se llevan a cabo para la implementación de la Administración electrónica, lo que complica aún más esta situación.

En la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, se incluye el Objetivo Temático 2 (OT2) y su línea de actuación 1 (LA1) "Tarjeta de fidelización ciudadana y administración electrónica". Esta actuación aglutina operaciones orientadas a mejorar la calidad del servicio que el Ayuntamiento de Ciudad Real presta a sus ciudadanos y fomentar el uso de la administración electrónica, simplificando los trámites administrativos para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas y adaptadas a las necesidades de los usuarios; incluyendo entre sus objetivos el aumento del número de trámites de administración electrónica realizados al año, así como del número procedimientos de administración electrónica disponibles al público, mejorando con ello la satisfacción de los ciudadanos con respecto a los servicios municipales.

Esta aplicación obligatoriamente tendrá un desarrollo de "Servicios Web", para que nuestra "App Tarjeta Ciudadana Virtual", pueda conectar con la Base de Datos, hacer las búsquedas necesarias, y con los datos de la georreferencia de la sepultura, poder ayudar al ciudadano a localizar la sepultura que busca, esta consulta podrá hacerse por nombre, apellidos, año fallecimiento, etc., y muy importante poder consultar el número de huecos disponibles en la sepultura, es decir, si hay hueco para más entierros.

PREVISIÓN PRESUPUESTARIA.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

El precio base de licitación para la prestación del servicio de este contrato asciende a la cantidad de TREINTA Y DOS MIL (32.000,00€) (6.720,00€, en concepto de IVA), haciendo un total de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (38.720,00 €)

El precio base de licitación para el suministro de software de este contrato con una duración de 4 años, asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS (17.200,00€) más (3.612,00€, en concepto de I.V.A.), haciendo un total de VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS (20.812,00€)

Por tanto, el precio total de este contrato para los 4 años de duración, asciende a CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (32.000,00 + 17.200,00 = 49.200,00€) más (10.332,00€, en concepto de I.V.A.), haciendo un total de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (59.532,00€)

Este proyecto se tiene previsto cofinanciar por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), EN UN 80% (47.625,60€), y el 20% restante con fondos propios de la Entidad (11.906,40€).

Este contrato tiene 4 años de garantía.

Según la descripción del presupuesto municipal, correspondería aplicar el contrato de suministro de software, por importe de 20.812,00€, a la partida número 9271.62614, nombre EDUSI: (LA1-OT2) Adquisición material Informático y Tarjeta Ciudadana.

Según la descripción del presupuesto municipal, correspondería aplicar el contrato de prestación del servicio, por importe de 38.720,00€, a la partida número 9271.22726, nombre EDUSI: (LA1-OT2) Contrato de Servicio Tarjeta Ciudadana.

Pasado el periodo de los 4 años de funcionamiento con su garantía correspondiente, y a potestad del Ayuntamiento (obligatorio para la empresa adjudicataria), el mantenimiento del sistema será por anualidades, hasta un máximo de 6 años.

El coste de este mantenimiento anual, si desea el Ayuntamiento mantenerlo, será de 4.300,00€, más el I.V.A. ($4.300,00 * 21\% = 903,00€$), lo que hace un total de 5.203,00€. Quedando el adjudicatario obligado a cumplirlo, sin que pueda desistir de dicho mantenimiento.

Por tanto, el mantenimiento de esta aplicación informática integral, finalizado el plazo de los 4 años de este contrato, es decir 6 años de mantenimiento posteriores, potestativos para el Ayuntamiento, asciende a ($4.300 * 6 = 25.800,00€$), el importe del I.V.A. (21%), de 5.418,00€, haciendo un total I.V.A., incluido de ($25.800,00€ + 5.418,00€ = 31.218,00€$), TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEOCHO EUROS.

Este importe corresponde aplicarlo a la partida de Contratos de Mantenimiento

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Informático 9201.22798, Contratos de Mantenimiento Informáticos.

Valor estimado total del contrato: 49.200,00€ + 25.800,00€ = 75.000,00€, como establece la Ley de Contratos, excluido el I.V.A.

El total del contrato incluido el I.V.A., asciende a 75.000,00€ más el correspondiente I.V.A., 21% (15.750,00€) = 75.000,00€ + 15.750,00€ = 90.750,00€.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Será objeto de elaboración el correspondiente pliego de prescripciones técnicas por parte de la Sección de Informática una vez aprobado el inicio del expediente.

Este contrato se adjudicará por procedimiento abierto y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios, en aplicación del artículo 150 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal”.

Para dar cumplimiento a lo indicado anteriormente, por el Jefe de Sección Informática se ha formulado informe dirigido a esta Concejalía, previa petición al respecto, y teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores y el informe Técnico elaborado por el mismo, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la justificación de la necesidad y conveniencia de llevar a efecto este contrato de servicio.

Segundo.- Aprobar el inicio del expediente de contratación.

Tercero.- Dar cuenta de los acuerdos adoptados a la Concejalía de Administración electrónica, Sección de Informática, Servicio de Contratación y al Servicio de Intervención para que produzcan los efectos necesarios para la gestión de los acuerdos y la iniciación de la tramitación que proceda.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,